

Asignación de Expedientes y Evaluación Documental Primera Etapa del Proceso de Selección para ocupar un Cargo en el Comité de Participación Ciudadana del SNA 2019-2021

Para la primera etapa del proceso de selección, se evaluaron **14 candidaturas inscritas en la convocatoria. Esta primera etapa** consiste en una evaluación documental y curricular para determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción e identificar a los mejores perfiles con base en la metodología de evaluación.

De acuerdo con la Metodología para la valoración de los expedientes presentados por las y los candidatos a ocupar una posición en el Comité de Participación Ciudadana (CPC): *“Cada uno de los expedientes de los candidatos que cumplan con los requisitos será evaluado de manera exhaustiva por tres integrantes de la Comisión. La integración de los grupos de trabajo se hará de manera aleatoria. Los expedientes se integrarán en tres grupos de acuerdo con el número de folio con el que se recibieron, y se asignarán por sorteo a cada uno de los tres grupos de trabajo”.*

1. Conformación de los grupos de trabajo de la Comisión de Selección

De acuerdo con la Metodología señalada, se conformaron de manera aleatoria tres grupos de trabajo compuestos por tres integrantes de la Comisión de Selección:

Grupo A. Sergio López, Juan Pardinás y Antonio Carlos Gómez.

Grupo B. Edna Jaime, María Elena Morera y José Luis Caballero.

Grupo C. Viridiana Ríos, Cynthia Cantero y Pedro Salazar.

A cada grupo se asignaron por sorteo uno a uno los expedientes recibidos de acuerdo con su folio de registro. En los casos en los que el expediente corresponde a postulaciones a las que hace referencia la Base Tercera de la Convocatoria¹ se toman los resultados obtenidos en la evaluación realizada en el proceso de selección inmediato anterior, por lo que la asignación inicial fue la siguiente:

Grupo A	Grupo B	Grupo C
E-1900150	E-1900010	E-1900030
E-1900060	E-1900050	E-1900050
	E-1900070	E-1900100

Nota: asignación aleatoria.

¹ La Base Tercera de la Convocatoria establece que: “La Comisión de Selección recibirá en esta Convocatoria las postulaciones de las y los aspirantes que se registraron en el proceso de selección inmediato anterior que manifiesten su interés, las cuales podrán participar en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes que completen su registro y sin que ello modifique el estatus de la candidatura en el proceso de selección inmediato anterior.

En este caso, la postulación deberá acompañarse únicamente por una carta bajo protesta de decir verdad (formato descargable en la página www.comisionsna.mx), en la que manifieste lo siguiente:

- Acepta los términos de la presente Convocatoria.
- Solicita que la documentación que sustentó la candidatura en el proceso de selección inmediata anterior, sea considerada para el registro de su postulación en la presente Convocatoria.
- Solicita que los resultados de la evaluación realizada en el proceso de selección inmediato anterior que obran en su expediente, sean considerados en las etapas del proceso de evaluación a que hace referencia la Base Novena de esta Convocatoria.”

Postulaciones Base Tercera de la Convocatoria 2019-2021	Folio de registro
	E-1900020
	E-1900110
	E-1900080
	E-1900130
	E-1900040
E-1900120	

2. Cambios en la asignación inicial de expedientes por posible conflicto de interés.

La Metodología de evaluación establece que: “La distribución aleatoria de los expedientes será modificada cuando, de conformidad con las Reglas de Operación de la Comisión, alguno de los evaluadores considere que debe excusarse del caso. [De acuerdo con lo anterior], el expediente será turnado a otro evaluador de conformidad con una lista previamente integrada (...).” A este respecto, después de la asignación inicial de expedientes:

- Un miembro de la Comisión – integrante del grupo B – se excusó de la evaluación del expediente con folio de registro E-1900100, por lo que se reasignó a otro evaluador.
- Dos miembros de la Comisión – integrantes del grupo A – se excusaron de la evaluación de los expedientes asignados por lo que los integrantes de la Comisión tomaron el acuerdo de turnar a otros evaluadores de manera aleatoria.

La asignación original se modificó quedando:

Grupo	Folio	Nombre del evaluador		
Grupo A	E-1900150	Sergio López	Cynthia Cantero	Pedro Salazar
	E-1900060	Sergio López	Cynthia Cantero	José Luis Caballero
Grupo B	E-1900050	Viridiana Ríos	María Elena Morera	José Luis Caballero
Grupo C	E-1900100	Edna Jaime	Cynthia Cantero	Pedro Salazar

^{a/} Asignación aleatoria.

3. Asignación de un cuarto evaluador

Finalmente, y de acuerdo con la Metodología, cada uno de los expedientes de los candidatos fue revisado de manera exhaustiva por tres integrantes de la Comisión de Selección. En aquellos expedientes en los que las tres valoraciones registraron una diferencia en más de 25% entre ellas, la calificación más baja se desechó y el expediente fue revisado nuevamente por un cuarto miembro de la Comisión. La valoración del cuarto evaluador es considerada como definitiva y **el puntaje total del expediente corresponde al promedio de la suma ponderada de los puntajes obtenidos en las tres cédulas de evaluación, normalizado en base 10.**

Bajo este criterio, los expedientes que se sometieron a una cuarta evaluación fueron:

- Folio E-1900010, evaluado por Sergio López Ayllón como cuarto evaluador.
- Folio E-1900050, evaluado por Cynthia Cantero como cuarto evaluador.
- Folio E-1900090, evaluado por José Luis Caballero como cuarto evaluador.

* * *

Para consultar la Metodología de Evaluación aprobada por la Comisión de Selección puede visitar:

<http://comisionsna.mx/category/reglas-de-operacion/>